

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 431-2008

Guatemala, 23 de diciembre de 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para contar con los recursos financieros que permitan cumplir con compromisos de funcionamiento en la Administración General Interna, asimismo cancelar honorarios por servicios de consultoría, servicios de calificación de riesgo del país en la emisión y colocación de bonos en el mercado financiero internacional, el traslado de recursos a favor del Banco Interamericano de Desarrollo, en concepto de diferencial cambiario en la ejecución de Cooperaciones Técnicas;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **1280**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
77	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>628,237.00</u>	<u>628,237.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes



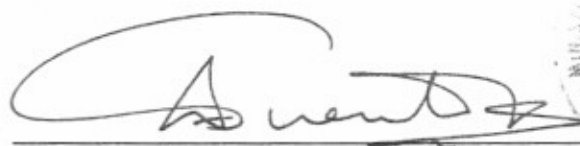
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>628,237.00</u>	<u>628,237.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>628,237.00</u>	<u>628,237.00</u>
Funcionamiento	628,237.00	628,237.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.628,237.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

